ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8405 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CHAMINADE	RAFAEL URIBE	27	1	93

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.892.671)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 opción 1 de la Localidad de Rafael Uribe.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **8405 de 2018** en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.601.491),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.370.157)** y la Fundación Chaminade realiza aportes por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.231.334)** de los cuales son aportes en especie **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.804.436)** y en dinero un **MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.426.898)**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8808** de fecha **06 de febrero de 2020** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.116.990.553),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($977.472.154)** y por parte de la **FUNDACIÓN CHAMINADE**: la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($139.518.399)** de los cuales el aporte en especie corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($115.908.662)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.609.737).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2020**.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición y reinversión de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Fajardo
Javier Ivan Fajardo (2 mar. 2020)

VoBo: Balkis Helena Wiedeman

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Andrea Fuentes Guerrero
Andrea Fuentes Guerrero (2 mar. 2020)

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CHAMINADE , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0026400 de la Cámara de Comercio e inscrita el 05 de diciembre de 2005 bajo el No. 00092417 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Articulo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 28 días del mes de enero de 2020 , en atención a la solicitud hecha por el señor RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Kevin A. Rodríguez / Carlos A. Vera
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 758083
Ubicación Física: Caja 2437, Carpeta 35301
Código de verificación: Bvn7@<*7rKly

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CHAMINADE
INSCRIPCION NO: S0026400 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2005
N.I.T. : 900065413-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 363,722,465
PATRIMONIO : 362,706,636

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 4 C NO. 52 A 69 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNDACIONCHAMINADE2009@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 4 C NO. 52 A 69 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACIONCHAMINADE2009@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00092417 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CHAMINADE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2005/12/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS		2006/01/19	00093761
0000001	2007/10/29	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2007/11/23	00128809
2010/11/09	ASAMBLEA GENERAL		2011/01/21	00184329
SIN NUM	2012/02/18	ASAMBLEA GENERAL	2013/04/23	00223594
SIN NUM	2016/02/12	ASAMBLEA GENERAL	2016/06/01	00262730

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN CONSISTE EN LA CONSECUCIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE MECANISMOS Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EN ESPECIAL EN LO REFERENTE A LA EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN INFORMAL Y FORMACIÓN EN VALORES, QUE FACILITE SU INCLUSIÓN POSITIVA A LA SOCIEDAD. LA FUNDACIÓN HARÁ ESPECIAL ÉNFASIS EN NIÑOS Y NIÑAS DESESCOLARIZADOS. IGUALMENTE SE DEDICARÁ A LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, ASÍ COMO A LA INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE TODOS LOS ASPECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, ECONÓMICO Y ECOLÓGICO QUE INFLUYAN EN LA PROBLEMÁTICA Y EL DEVENIR DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS, CON EL FIN DE PRESENTAR PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE TIENDAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA LA REALIDAD DEL PAÍS. LA FUNDACIÓN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL NO ADELANTARÁ ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. OFRECER UNA ALTERNATIVA DE EDUCACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DESESCOLARIZADOS. 2. DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, VIOLENCIA Y LUDOPATÍA. 3. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR LUGARES Y RECURSOS PARA ALIMENTAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 4. CREAR ESPACIOS DE DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EN VALORES QUE POSIBILITEN LA PROMOCIÓN DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y JÓVENES. 5. ORGANIZAR ACTIVIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE TALLERES LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES. 6. GENERAR MECANISMOS DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN LA PROBLEMÁTICA DE LA INFANCIA, POR MEDIO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y REDES DE TRABAJO SOCIAL. 8. OFRECER UN SERVICIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER ACCIONES QUE FAVOREZCAN A LA POBLACIÓN ATENDIDA A TRAVÉS DE PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE ASESORAMIENTO. 9. PROMOVER SEMINARIOS, CONGRESOS, ASAMBLEAS Y DEMÁS EVENTOS QUE TIENDAN AL BIEN COMÚN. 10. SUGERIR, ORGANIZAR O COORDINAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD. 11. FOMENTAR Y ESTIMULAR EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE NOS COMPETE REALIZANDO UN INTERCAMBIO DE ANÁLISIS CON ENTIDADES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL QUE EJECUTEN ACTIVIDADES SIMILARES. 12. ORGANIZAR Y EJECUTAR UN ESQUEMA DE GESTIÓN QUE GARANTICE POSIBILIDADES DE SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD PARA LA FUNDACIÓN DESDE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. 13. GESTIONAR RECURSOS Y VÍNCULOS ENTRE LOS BENEFICIARIOS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES EDUCATIVAS CON PROGRAMAS TÉCNICOS O PROFESIONALES REALIZANDO UN ADECUADO SEGUIMIENTO A SUS PROCESOS FORMATIVOS Y DE INSERCIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN

ATENDIDA. 14. ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 5,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00302320 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BETANCUR ARANGO RODRIGO ANTONIO	C.C. 000000070563012
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
OBANDO TEJADA JESUS ANTONIO	C.C. 000000018599884
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CADENA SIERRA EDWIN	C.C. 000000080809620
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARTINEZ IBAÑEZ MANUEL CARLOS	C.C. 000000080253256
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TAMARO MUÑOZ SANDRA MERCEDES	C.C. 000000052501880
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SARMIENTO CARDENAS MARJORIE	C.C. 000000053096970
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUZMAN CUENCA LUIS CARLOS	C.C. 000001013592173

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO QUIEN TENDRA UN SUPLENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 00312287 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	
BETANCUR ARANGO RODRIGO ANTONIO	C.C. 000000070563012

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DE LOS DIRECTORES : A. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION. B. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. C. LOS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 30 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00121418 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NAIZAQUE USECHE YENNY CARMENZA	C.C. 000000052280519

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

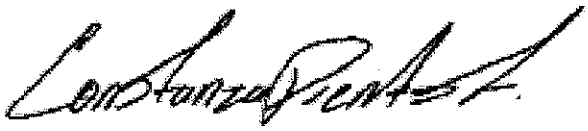
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Reunión

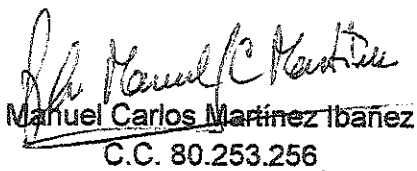
JUNTA DIRECTIVA

Siendo la 1:00 p.m. del día 05 de octubre de 2019 la reunión se adelantó en la sede de la entidad ubicada en la carrera 4 C 52 A 69 sur, y asistieron las siguientes personas:

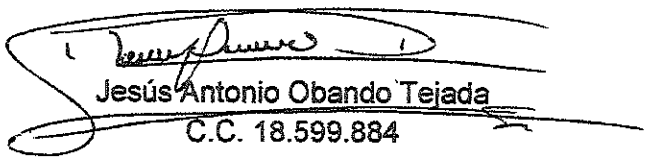
Manuel Carlos Martínez Ibañez con C.C. 80.253.256, Jesús Antonio Obando Tejada con C.C. 18.599.884, Edwin Cadena Sierra con C.C. 80.809.620, Marjorie Sarmiento Cárdenas con C.C. 53.096.970, Sandra Mercedes Tamaro Muñoz con C.C. 52.501.880, Luis Carlos Guzmán Cuenca con C.C. 1.013.592.173, todos con domicilio en la ciudad de Bogotá, mayores de edad e identificados como aparece en sus firmas.

Al encontrarse conformado el quórum deliberatorio, gracias a la asistencia de seis de los siete miembros de la Junta Directiva, para lograr el objetivo de la reunión, la junta Directiva de la Fundación Chaminade ratifica que el Representante Legal quien es el señor **RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.563.012** de Envigado, está en habilidad para realizar contrataciones y suscripción de las debidas pólizas con el Estado u otras entidades por un monto ilimitado.

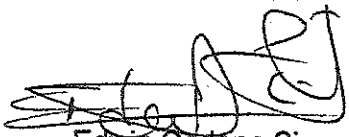
Sometida a consideración de la Junta Directiva, la presente acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad, siendo las 2:30 p.m. se da por terminada la reunión y se adjuntan las siguientes firmas:



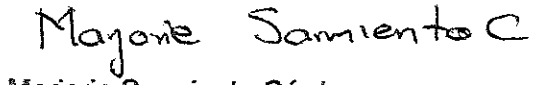
Manuel Carlos Martínez Ibañez
C.C. 80.253.256



Jesús Antonio Obando Tejada
C.C. 18.599.884



Edwin Cadena Sierra
C.C. 80.809.620



Marjorie Sarmiento Cárdenas
C.C. 53.096.970



Sandra Mercedes Tamaro Muñoz
C.C. 52.501.880



Luis Carlos Guzmán Cuenca
C.C. 1.013.592.173

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.563.012**

BETANCUR ARANGO

APELLIDOS

RODRIGO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1965**

ENVIGADO
(ANTIOQUIA)

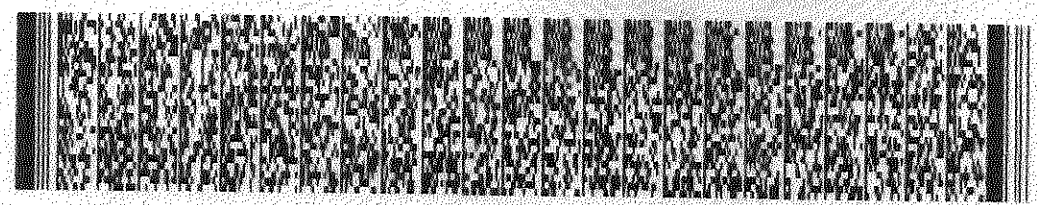
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-FEB-1983 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00067341-M-0070563012-20080907 **0003**118437A 1 1440010221

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de enero de 2020, a las 11:44:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000654132
Código de Verificación	900065413220012011449

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de enero de 2020, a las 11:34:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70563012
Código de Verificación	70563012200120113409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140510690

WEB
11:50:30

Bogotá DC, 20 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CHAMINADE identificado(a) con NIT número 9000654132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140510884

WEB
11:51:47

Bogotá DC, 20 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70563012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3313132

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020 - 11:58 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE**

70563012

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_16QFS_5811
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:02 horas del 20/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70563012**

Apellidos y Nombres: **BETANCUR ARANGO RODRIGO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONAS JURÍDICAS
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **YENNY CARMENZA NAIZAQUE USECHE** identificada con cédula de ciudadanía número 52.280.519 de Bogotá, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN CHAMINADE** identificada con Nit **900065413-2** entidad sin ánimo de Lucro, debidamente inscrita en la **Cámara de Comercio de Bogotá**, certifico que la entidad realizó el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Bogotá, a petición de la Secretaria de Integración Social, a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.

Sin otro particular,

YENNY CARMENZA NAIZAQUE USECHE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52280519

NOMBRES

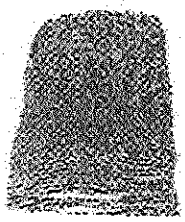
NAIZAQUE USECHE

APELLIDOS

YENNY CARMENZA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-ENE-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

A-1502001-15-x7098403-F 0052250 0-00-20415 03814

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

91546-T



YENNY CARMENZA
NAIZAQUE USECHE
C.C. 52280510
RESOLUCION INSCRIPCION 10
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 2003/03/13

PRESIDENTE

SECRETARIO(A)

101031

010602

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
4AC1B27031A592B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNY CARMENZA NAIZAQUE USECHE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52280519 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 91546-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8405 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CHAMINADE	RAFAEL URIBE	$745.328.311	27	1	93	$745.328.311

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

---

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($745.328.311).**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 27 OPCION 1:

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($745.328.311),Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($656.853.911)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.474.400).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 27 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8515	$235.871.787	$165.151.763
VIGENCIA 2019	60	$451.275.048	$451.275.048

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8610	$ 54.488.700	$40.427.100

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION *	**COSTOS POR REALIZACION**
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
   b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**
   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

   Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Rafael Uribe y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 27 - OPCIÓN 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	14
PARVULOS	25
PREJARDIN	44
JARDIN	0
TOTAL	93

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO: VALOR EN ESPECIE	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO: VALOR EN DINERO	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO: VALOR EN ESPECIE	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO: VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753
	MAESTRA PROFESIONAL	8	2.947.800	80.180.160	3.036.200	170.836.853	251.017.013					0	251.017.013
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	5.955.440	1.804.100	12.688.837	18.644.277					0	18.644.277
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700	-	0					0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	9.693.400	1.468.300	20.654.087	30.347.487					0	30.347.487
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	10.072.160	1.525.600	21.460.107	31.532.267					0	31.532.267
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	14	12.959.600	118.568.200	13.348.300	252.629.597	371.197.797	0	0	0	0	0	371.197.797
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	17.861.896	52.100	34.078.610	51.940.506		14.000.000			14.000.000	37.940.506
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	26.263.200	3.600	48.211.200	74.474.400	74.474.400				74.474.400	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	56.998.546	3.545.100	106.831.923	163.830.469	74.474.400	14.000.000	0	0	88.474.400	75.356.069
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	175.566.746	16.893.400	359.461.520	535.028.266	74.474.400	14.000.000	0	0	88.474.400	446.553.866
ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	4.684.410	800	10.713.600	15.398.010					0	15.398.010
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	6.545.340	1.100	14.731.200	21.276.540					0	21.276.540
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	5.582.790	900	12.052.800	17.635.590					0	17.635.590
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	16.812.540	2.800	37.497.600	54.310.140	0	0	0	0	0	54.310.140
ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	8.117.505	1.300	17.409.600	25.527.105					0	25.527.105
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	8.117.505	1.300	17.409.600	25.527.105	0	0	0	0	0	25.527.105
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	40.427.100	6.500	87.048.000	127.475.100					0	127.475.100
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	40.427.100	6.500	87.048.000	127.475.100	0	0	0	0	0	127.475.100
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	2.987.700			2.987.700					0	2.987.700
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	2.987.700	0	0	2.987.700	0	0	0	0	0	2.987.700
TOTALES				243.911.591	16.904.000	501.416.720	745.328.311	74.474.400	14.000.000	0	0	88.474.400	656.853.911

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional y la vigilancia en la vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 11 dias habiles adicionales en el marco del procese de alistamiento.
NOTA 4. Considerande que el proponente durante el proceso competitivo: Jardines Infantiles SDIS-OCT-092-013-2018 no presentó Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en el cual operará el Jardin Infantil Cofinanciado; la entidad atendiendo a lo señalado en la nota 1 del numeral 1.3.3. de la invitación pública, no reconocerá el valor del use del inmueble del concepto de gaste denominado "Espacie fisice funcional". En atención a lo anterior se tendrá en cuenta en este cencepto de gasto solamente les gastos relacionados con: servicios publicos, Internet, PIGA y mantenimiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Lider Equipo Financiere
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8405 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.,** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 Opción 1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8405 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez MG.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8405 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CHAMINADE	RAFAEL URIBE	27	1	93

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 de la siguiente manera: la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.638.362).** **Zona 27 opción 1:** Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($54.942.862).** Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS *M/CTE* ($20.695.500).**

11:13 am

3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**, en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO**, el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: 18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($272.997.599)** distribuidos de la siguiente manera: **Para la zona 27 Opción 1:** La suma **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($272.997.599)**, de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($240.591.345)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($32.406.254)** de los cuales el aporte en especie corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.449.200)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.957.054).**
5.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12384** de fecha **19 de junio de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 1.018.325.910)**, discriminados de la siguiente manera: **Para la zona 27 Opción 1:** La suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 1.018.325.910)**, de los cuales la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($897.445.256)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($120.880.654)** de los cuales el aporte en especie corresponde a la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($100.923.600)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.957.054).**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA.**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en **SETENTA Y OCHO (78) DÍAS HÁBILES** a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **13 de Diciembre de 2019.**

9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos de la Zona 27 Opción 1, de la Localidad de RAFAEL URIBE, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y que se encuentran adjuntas, la cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Raúl Francisco Acevedo Wilches
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyectó: Mery Leonor Pulido Rodriguez
Revisó: Dany Manrique Gonzalez.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8405 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN CHAMINADE	RAFAEL URIBE	27	1	93

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.451.255)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 opción 1 de la Localidad de Rafael Uribe.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **8405 de 2018** en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($56.063.152),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($43.656.741)** y la **FUNDACIÓN CHAMINADE** realiza aportes por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($12.406.411)** de los cuales son aportes en especie **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($10.180.626)** y en dinero **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.225.785**)
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16417** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.074.389.062),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES**

	CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($941.101.997) y por parte de la **FUNDACIÓN CHAMINADE**: la suma de: **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($133.287.065)** de los cuales el aporte en especie corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($111.104.226)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.182.839).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8405 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (13 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (13 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado
Wendy Caroline Mercado Vanegas (12 dic. 2019)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:57

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12877

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8405

No. CDP 8515

Valor Registro 165.151.763 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12877	0	03/09/2019	0	0
12877	70460	26/11/2018	45586122	0
12877	79996	20/12/2018	19482393	0
12877	80158	21/12/2018	45140386	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:16

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12878

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8405

No. CDP 8610

Valor Registro 40.427.100 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12878	0	03/09/2019	0	0
12878	70569	27/11/2018	4497656	0
12878	79995	20/12/2018	4992042	0
12878	80183	21/12/2018	8919209	0
12878	97294	25/02/2019	0	1322693

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:17

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 110

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8405

No. CDP 60

Valor Registro 451.275.048 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
110	972	25/02/2019	29118264	0
110	5889	21/03/2019	53627406	0
110	12584	23/04/2019	53432024	0
110	20594	22/05/2019	52093057	0
110	28824	21/06/2019	55573288	0
110	37874	25/07/2019	54169202	0
110	46939	26/08/2019	62842069	0
110	55976	25/09/2019	57847484	0
110	65123	25/10/2019	32572254	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:24

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12876

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8405

No. CDP 12384

Valor Registro 240.591.345 **Saldo Registro** **93.226.951**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12876	65123	25/10/2019	26348199	0
12876	74138	22/11/2019	62266285	0
12876	83422	18/12/2019	58749910	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:31

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 16453

Beneficiario 9.000.654.132 FUNDACION CHAMINADE

No. Contrato 8405

No. CDP 16417

Valor Registro 43.656.741 **Saldo Registro** **43.656.741**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Enero 20 de 2020

HORA: 3:30 pm

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Rodrigo Betancur Aranda y Clara Cristancho en representación de la Fundación Chaminade; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 de los Convenios N° 8030 y 8405 de 2018.
2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 de los Convenios N° 8030 y 8405 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8030**

  ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Buenos Aires (Zona 27 - Opción 2), localidad Rafael Uribe Uribe

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	3.426.965
Descuentos Aplicados	2.918.500

Reinversión no aplicada (modificación anterior)	1.150.127
TOTAL	**7.495.592**

✓ Jardín Infantil Cofinanciado Voz de Alerta (Zona 27 - Opción 3), localidad Rafael Uribe Uribe

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	5.797.899
Descuentos Aplicados	2.041.000
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	3.795.307
TOTAL	**11.634.206**

- **Convenio 8405**

✓ Jardín Infantil Cofinanciado Portal de los Sueños (Zona 27 - Opción 1), localidad Rafael Uribe Uribe

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	7.797.333
Descuentos Aplicados	2.710.500
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	1.850.031
TOTAL	**12.357.864**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

2. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020 (registra las fechas de operación), las cuales serán aplicadas desde el 03 de marzo de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el

Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Rodrigo A Beltran	Director	Fund Chamuvale	
Cyra Constanza Vr	contador	Fundación Chamuvale	
Johanna Huertas	Contratista	SDIS- Infancia	Johanna Huertas
Yadira Sandoval	Contratista	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 27 OPCIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
JARDIN INFANTIL	CHAMINADE BUENOS AIRES
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	05/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	3
MESES	0,1000000000

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	35
PREJARDIN	45
JARDIN	0
TOTAL	80

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	383.740	0	0	0	0	0	383.740
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	1.821.720	0	0	0	0	0	1.821.720
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	180.410	0	0	0	0	0	180.410
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	293.660	0	0	0	0	0	293.660
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	305.120	0	0	0	0	0	305.120
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**12**	**13.348.300**	**2.984.650**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.984.650**
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	416.800	294.108	122.692	0	0	416.800	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	380.648	0	0	0	0	0	380.648
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	864.000	809.676	0	0	0	809.676	54.324
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**1.661.448**	**1.103.784**	**122.692**	**0**	**0**	**1.226.476**	**434.972**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**4.646.098**	**1.103.784**	**122.692**	**0**	**0**	**1.226.476**	**3.419.622**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	192.000	0	0	0	0	0	192.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	264.000	0	0	0	0	0	264.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	216.000	0	0	0	34.437	34.437	181.563
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**672.000**	**0**	**0**	**0**	**34.437**	**34.437**	**637.563**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	312.000	0	0	0	49.869	49.869	262.131
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**312.000**	**0**	**0**	**0**	**49.869**	**49.869**	**262.131**
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	1.560.000	0	0	0	0	0	1.560.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**1.560.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.560.000**
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.221.075**	**7.190.098**	**1.103.784**	**122.692**	**0**	**84.306**	**1.310.782**	**5.879.316**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 27 OPCIÓN 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
JARDIN INFANTIL	CHAMINADE BUENOS AIRES
FECHA DE INICIO	06/03/2020
FECHA DE TERMINACION	30/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	16
MESES	0,8333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	35
PREJARDIN	45
JARDIN	0
TOTAL	80

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	3.197.833	0	0	0	0	0	3.197.833
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	15.181.000	0	0	0	0	0	15.181.000
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.503.417	0	0	0	0	0	1.503.417
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	2.447.167	0	0	0	0	0	2.447.167
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	2.542.667	0	0	0	0	0	2.542.667
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	24.872.084	0	0	0	0	0	24.872.084
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	3.473.333	2.642.656	830.677	0	0	3.473.333	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	3.172.063	0	0	0	0	0	3.172.063
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	4.608.000	4.608.000	0	0	0	4.608.000	0
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	11.253.396	7.250.656	830.677	0	0	8.081.333	3.172.063
		TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	36.125.480	7.250.656	830.677	0	0	8.081.333	28.044.147
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.024.000	0	0	0	0	0	1.024.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.408.000	0	0	0	0	0	1.408.000
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.152.000	0	0	0	633.317	633.317	518.683
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	3.584.000	0	0	0	633.317	633.317	2.950.683
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.664.000	0	0	0	344.666	344.666	1.319.334
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.664.000	0	0	0	344.666	344.666	1.319.334
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	8.320.000	0	0	0	0	0	8.320.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	8.320.000	0	0	0	0	0	8.320.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES				17.221.075	49.693.480	7.250.656	830.677	0	977.983	9.059.316	40.634.164

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 27 OPCIÓN 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
JARDIN INFANTIL	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	06/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0,1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	40
PREJARDIN	47
JARDIN	0
TOTAL	87

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	2.428.960	0	0	0	0	0	2.428.960
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	240.547	0	0	0	0	0	240.547
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	391.547	0	0	0	0	0	391.547
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	406.827	0	0	0	0	0	406.827
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	3.979.534	0	0	0	0	0	3.979.534
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	604.360	432.878	171.482	0	0	604.360	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	507.530	0	0	0	0	0	507.530
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.252.800	1.185.261	0	0	0	1.185.261	67.539
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	2.364.690	1.618.139	171.482	0	0	1.789.621	575.069
		TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	6.344.224	1.618.139	171.482	0	0	1.789.621	4.554.603
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	278.400	0	0	0	0	0	278.400
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	382.800	0	0	0	0	0	382.800
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	313.200	0	0	0	50.249	50.249	262.951
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	974.400	0	0	0	50.249	50.249	924.151
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	452.400	0	0	0	72.767	72.767	379.633
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	452.400	0	0	0	72.767	72.767	379.633
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	2.262.000	0	0	0	0	0	2.262.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	2.262.000	0	0	0	0	0	2.262.000
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.221.075	10.033.024	1.618.139	171.482	0	123.016	1.912.637	8.120.387

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

...ITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 27
OPCIÓN 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
JARDIN INFANTIL	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
FECHA DE INICIO	07/03/2020
FECHA DE TERMINACION	30/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	15
MESES	0.8000000000

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	40
PREJARDIN	47
JARDIN	0
TOTAL	87

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
					VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	3.069.920	0	0	0	0	0	3.069.920
	MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	14.573.760	0	0	0	0	0	14.573.760
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.443.280	0	0	0	0	0	1.443.280
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	2.349.280	0	0	0	0	0	2.349.280
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	2.440.960	0	0	0	0	0	2.440.960
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	12	13.348.300	23.877.200	0	0	0	0	0	23.877.200
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	3.626.160	2.766.179	859 981	0	0	3.626.160	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	3.045.180	0	0	0	0	0	3.045.180
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	4.698.000	4.698.000	0	0	0	4.698.000	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	11.369.340	7.464.179	859.981	0	0	8.324.160	3.045.180
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	35.246.540	7.464.179	859.981	0	0	8.324.160	26.922.380
COSTOS VARIABLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.044.000	0	0	0	0	0	1.044.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.435.500	0	0	0	0	0	1.435.500
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.174.500	0	0	0	676.113	676.113	498.387
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	3.654.000	0	0	0	676.113	676.113	2.977.887
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.696.500	0	0	0	355.963	355.963	1.340.537
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	1.696.500	0	0	0	355.963	355.963	1.340.537
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	8.482.500	0	0	0	0	0	8.482.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	8.482.500	0	0	0	0	0	8.482.500
	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	1.032.076	9.356.236	39.723.304
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	1.032.076	9.356.236	39.723.304
	TOTALES		17.221.075	49.079.540	7.464.179	859.981	0	1.032.076	9.356.236	39.723.304

ró:

Revisó:

ICA SÁNCHEZ
nal Equipo Financiero
ción para la Infancia

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 27 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
JARDIN INFANTIL	PORTAL DE LOS SUEÑOS
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	06/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0,1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	14
PARVULOS	25
PREJARDIN	44
JARDIN	0
TOTAL	93

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
	MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	3.238.613	0	0	0	0	0	3.238.613
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	240.547	0	0	0	0	0	240.547
	APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
	SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	391.547	0	0	0	0	0	391.547
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	406.827	0	0	0	0	0	406.827
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	14	13.348.300	4.789.187	0	0	0	0	0	4.789.187
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	646.040	0	210.850	0	0	210.850	435.190
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	507.530	0	0	0	0	0	507.530
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.339.200	1.121.636	0	0	0	1.121.636	217.564
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	2.492.770	1.121.636	210.850	0	0	1.332.486	1.160.284
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	7.281.957	1.121.636	210.850	0	0	1.332.486	5.949.471
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	297.600	0	0	0	0	0	297.600
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	409.200	0	0	0	0	0	409.200
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	334.800	0	0	0	0	0	334.800
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.041.600	0	0	0	0	0	1.041.600
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	483.600	0	0	0	0	0	483.600
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	483.600	0	0	0	0	0	483.600
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	2.418.000	0	0	0	0	0	2.418.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	2.418.000	0	0	0	0	0	2.418.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.221.075	11.225.157	1.121.636	210.850	0	0	1.332.486	9.892.671

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 27 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
JARDIN INFANTIL	PORTAL DE LOS SUEÑOS
FECHA DE INICIO	07/03/2020
FECHA DE TERMINACION	24/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	11
MESES	0,6000000000

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	14
PARVULOS	25
PREJARDIN	44
JARDIN	0
TOTAL	93

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.302.440	0	0	0	0	0	2.302.440
		MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	14.573.760	0	0	0	0	0	14.573.760
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.804.100	1.082.460	0	0	0	0	0	1.082.460
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.676.700	-	0	0	0	0	0	0
		SERVICIOS GENERALES	2	1.468.300	1.761.960	0	0	0	0	0	1.761.960
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.525.600	1.830.720	0	0	0	0	0	1.830.720
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**14**	**13.348.300**	**21.551.340**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.551.340**
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	2.907.180	0	1.216.048	0	0	1.216.048	1.691.132
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	2.283.885	0	0	0	0	0	2.283.885
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	3.682.800	3.682.800	0	0	0	3.682.800	0
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.862.175**	**8.873.865**	**3.682.800**	**1.216.048**	**0**	**0**	**4.898.848**	**3.975.017**
		TOTAL COSTOS FIJOS		**17.210.475**	**30.425.205**	**3.682.800**	**1.216.048**	**0**	**0**	**4.898.848**	**25.526.357**
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	818.400	0	0	0	0	0	818.400
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.125.300	0	0	0	0	0	1.125.300
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	920.700	0	0	0	0	0	920.700
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**2.864.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.864.400**
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	1.329.900	0	0	0	0	0	1.329.900
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**1.329.900**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.329.900**
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	6.649.500	0	0	0	0	0	6.649.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**6.649.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.649.500**
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
		TOTALES		**17.221.075**	**41.269.005**	**3.682.800**	**1.216.048**	**0**	**0**	**4.898.848**	**36.370.157**

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

3405 Portal de los Sueños 27-1

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION								PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS
							OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO								
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	
FIJOS	TALENTO HU	87,402,657	-	87,402,657	-	-	35,918,900	-	35,918,900	-	15,564,857	-	87,402,657	-	-	-	-	-	(26,340,527)		(26,340,527)
	ESPACIO FI	7,907,507	3,882,723	11,790,230	-	-	1,125,500	1,595,639	1,934,570	1,595,639	1,324,900	687,260	4,384,970	3,878,538	3,522,537	4,185	3,522,537	4,185	18,540,322		22,062,859
	VIGILANCIA	8,738,134	-	8,738,134	-	-	3,591,014	-	3,591,014	-	1,556,106	-	8,738,134	-	0	-	0	-	(2,389,508)		(2,389,508)
	DESGASTE	-	17,074,800	17,074,800	-	-	-	7,365,600	-	6,361,200	-	3,348,000	-	17,074,800	-	-	-	-	(198,174)		(198,174)
	ELEMENTOS	3,794,400	-	3,794,400	-	-	1,628,150	-	1,413,600	-	741,700	-	3,783,450	-	10,950	-	10,950	-	(689,972)		(679,022)
	ELEMENTOS	5,217,300	-	5,217,300	-	-	2,244,732	-	1,943,700	-	1,023,000	-	5,211,432	-	5,868	-	5,868	-	(1,305,458)		(1,299,590)
	PAPELERIA	4,268,700	-	4,268,700	-	-	1,841,388	-	1,590,300	-	837,000	-	4,268,668	-	34	-	34	-	(1,024,036)		(1,024,002)
	MATERIAL D	6,165,900	-	6,165,900	-	-	2,657,400	-	2,297,100	-	1,208,800	-	6,163,300	-	2,600	-	2,600	-	(1,991,728)		(1,989,128)
VARIABLES	ALIMENTAC	30,829,500	-	30,829,500	2,710,500	-	10,729,223	-	10,060,726	-	3,621,107	-	24,411,056	-	3,707,944	-	6,418,444	-	17,249,112		23,667,556
REALIZACIÓN	SALIDA PED	3,077,400	-	3,077,400	-	-	2,530,000	-	-	-	-	-	2,530,000	-	547,400	-	547,400	-	-		547,400
TOTAL APORTE		157,401,498	20,957,523	178,359,021	2,710,500	-	62,266,285	8,961,239	58,749,910	7,956,839	25,877,470	4,035,260	146,893,665	20,953,338	7,797,333	4,185	10,507,833	4,185	1,850,031	-	12,357,864

JARDIN INFANTIL	PORTAL DE LOS SUEÑOS
LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	14
PARVULOS	25
PREJARDIN	44
JARDIN	0
TOTAL	93

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECU	
									VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			AJUSTE V/R VIGILANCIA	
	TALENTO HUMANO														VALOR APORTE ASOCIADO	VA APOR
		RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753	0	
		MAESTRA PROFESIONAL	8	2.947.800	80.180.160	3.036.200	170.836.853	251.017.013					0	251.017.013	0	
		AUXILIAR PEDAGOGICO	1	1.751.600	5.955.440	1.804.100	12.688.837	18.644.277					0	18.644.277	0	
		APOYO ADMINISTRATIVO	0	1.627.900	0	1.676.700	-	0					0	0	0	
		SERVICIOS GENERALES	2	1.425.500	9.693.400	1.468.300	20.654.087	30.347.487					0	30.347.487	0	
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	1.481.200	10.072.160	1.525.600	21.460.107	31.532.267					0	31.532.267	0	
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	14	12.959.600	118.568.200	13.348.300	252.629.597	371.197.797	0	0	0	0	0	371.197.797	0	
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	17.861.896	52.100	34.078.610	51.940.506		14.000.000			14.000.000	37.940.506	0	
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563	0	7
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.530	26.263.200	3.600	48.211.200	74.474.400	74.474.400				74.474.400	0	0	
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	56.998.546	3.545.100	106.831.923	163.830.469	74.474.400	14.000.000	0	0	88.474.400	75.356.069	0	7
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	175.566.746	16.893.400	359.461.520	535.028.266	74.474.400	14.000.000	0	0	88.474.400	446.553.866	0	7
		ELEMENTOS CONSUMIBLES														
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	4.684.410	800	10.713.600	15.398.010					0	15.398.010	0	
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	6.545.340	1.100	14.731.200	21.276.540					0	21.276.540	0	
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	5.582.790	900	12.052.800	17.635.590					0	17.635.590	0	
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	16.812.540	2.800	37.497.600	54.310.140	0	0	0	0	0	54.310.140	0	
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES														
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	8.117.505	1.300	17.409.600	25.527.105					0	25.527.105	0	
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	8.117.505	1.300	17.409.600	25.527.105	0	0	0	0	0	25.527.105	0	
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES														
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	40.427.100	6.500	87.048.000	127.475.100					0	127.475.100	0	
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	40.427.100	6.500	87.048.000	127.475.100	0	0	0	0	0	127.475.100	0	
COSTOS POR REALIZACION ***		COSTOS POR REALIZACION														
		RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)								
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 6 AÑOS		43.300	2.987.700			2.987.700					0	2.987.700	0	
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	2.987.700	0	0	2.987.700	0	0	0	0	0	2.987.700	0	
		TOTALES			243.911.591	16.904.000	501.416.720	745.328.311	74.474.400	14.000.000	0	0	88.474.400	656.853.911	0	

Elaboró:

Amelica Sanchez

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

Cristina Londoño G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 27 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020

PORTAL DE LOS SUEÑOS

COBERTURA PARA VIGENCIA	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	10
CAMINADORES	14
PARVULOS	25
PREJARDIN	44
JARDIN	0
TOTAL	93

UB TOTAL ORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL:11/02/2020			DEL: 12/02/2020 AL: 02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020 VALOR APORTE MINIMO		
	VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	
9.656.753	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	53.983.046	3.837.400	0	0	2.814.093	0	2.686.180	2.686.180	0	59.483.319	3.837.400	0	0	
1.017.013	0	0	3.036.200	0	90.681.173	0	341.698.186	3.036.200	0	0	17.812.373	0	17.002.720	17.002.720	0	376.513.279	3.036.200	0	0	
8.644.277	0	0	1.804.100	0	6.735.307	0	25.379.584	1.804.100	0	0	1.323.007	0	1.262.870	1.262.870	0	27.965.461	1.804.100	0	0	
0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	1.676.700	0	0	
0.347.487	0	0	1.468.300	0	10.963.307	0	41.310.794	1.468.300	0	0	2.153.507	0	2.055.620	2.055.620	0	45.519.921	1.468.300	0	0	
1.532.267	0	0	1.525.600	0	11.391.147	0	42.923.414	1.525.600	0	0	2.237.547	0	2.135.840	2.135.840	0	47.296.801	1.525.600	0	0	
71.197.797	**0**	**0**	**13.348.300**	**0**	**134.097.227**	**0**	**505.295.024**	**13.348.300**	**0**	**0**	**26.340.527**	**0**	**25.143.230**	**25.143.230**	**0**	**556.778.781**	**13.348.300**	**0**	**0**	
7.940.506	0	0	52.100	5.957.054	12.132.066	19.957.054	50.072.572	52.100	1.032.676	-21.060.866	2.520.544	1.193.109	2.198.601	3.391.710	22.182.839	33.730.851	52.100	0	210.850	
7.415.563	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	51.536.700	3.591.014	0	-243.902	2.633.410	0	2.513.710	2.513.710	0	56.439.918	3.806.475	0	0	
0	0	0	3.600	26.449.200	0	100.923.600	0	3.600	5.493.426	0	198.174	4.687.200	0	4.687.200	111.104.226	198.174	3.600	1.121.636	0	
5.356.069	**0**	**714.685**	**3.646.714**	**32.406.254**	**25.538.518**	**120.880.654**	**101.609.272**	**3.646.714**	**6.526.102**	**-21.304.768**	**5.352.128**	**5.880.309**	**4.712.311**	**10.592.620**	**133.287.065**	**90.368.943**	3.862.175	**1.121.636**	**210.850**	
46.553.866	**0**	**714.685**	**16.995.014**	**32.406.254**	**159.635.745**	**120.880.654**	**606.904.296**	**16.995.014**	**6.526.102**	**-21.304.768**	**31.692.655**	**5.880.309**	**29.855.541**	**35.735.850**	**133.287.065**	**647.147.724**	17.210.475	**1.121.636**	**210.850**	
5.398.010	0	0	800	0	5.877.600	0	21.275.610	800	0	-574.828	1.264.800	0	1.041.600	1.041.600	0	23.007.182	800	0	0	
1.276.540	0	0	1.100	0	8.081.700	0	29.358.240	1.100	0	-433.642	1.739.100	0	1.432.200	1.432.200	0	32.095.898	1.100	0	0	
7.635.590	0	0	900	0	6.612.300	0	24.247.890	900	0	-398.864	1.422.900	0	1.171.800	1.171.800	0	26.443.726	900	0	0	
54.310.140	**0**	**0**	**2.800**	**0**	**20.571.600**	**0**	**74.881.740**	**2.800**	**0**	**-1.407.334**	**4.426.800**	**0**	**3.645.600**	**3.645.600**	**0**	**81.546.806**	**2.800**	**0**	**0**	
25.527.105	0	0	1.300	0	9.551.100	0	35.078.205	1.300	0	-63.572	2.055.300	0	1.692.600	1.692.600	0	38.762.533	1.300	0	0	
25.527.105	**0**	**0**	**1.300**	**0**	**9.551.100**	**0**	**35.078.205**	**1.300**	**0**	**-63.572**	**2.055.300**	**0**	**1.692.600**	**1.692.600**	**0**	**38.762.533**	**1.300**	**0**	**0**	
27.475.100	0	-714.685	6.500	0	47.755.500	0	174.515.915	6.500	0	-25.675.581	10.276.500	0	8.463.000	8.463.000	0	167.579.834	6.500	0	0	
27.475.100	**0**	**-714.685**	**6.500**	**0**	**47.755.500**	**0**	**174.515.915**	**6.500**	**0**	**-25.675.581**	**10.276.500**	**0**	**8.463.000**	**8.463.000**	**0**	**167.579.834**	**6.500**	**0**	**0**	
2.987.700	0	0	44.600	0	3.077.400	0	6.065.100	44.600	0	0	0	0	0	0	0	6.065.100	44.600	0	0	
2.987.700	**0**	**0**	**44.600**	**0**	**3.077.400**	**0**	**6.065.100**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.065.100**	**44.600**	**0**	**0**	
56.853.911	**0**	**0**	**17.050.214**	**32.406.254**	**240.591.345**	**120.880.654**	**897.445.256**	**17.050.214**	**6.526.102**	**-48.451.255**	**48.451.255**	**5.880.309**	**43.656.741**	**49.537.050**	**133.287.065**	**941.101.997**	**17.265.675**	**1.121.636**	**210.850**	
															133.287.065	**941.101.997**				
															0	**0**				

: 02/03/2020				REINVERSION DE RECURSOS							ADICION DE RECURSOS								
				DEL: 03/03/2020					AL:06/03/2020		DEL:07/03/2020					AL:24/03/2020			
				VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE					VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE						
TAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
2.686.180	0	59.483.319	3.837.400	0	0	0	0	0	0	511.653	0	0	0	0	0	2.302.440	2.302.440	0	62.297.412
17.002.720	0	376.513.279	3.036.200	0	0	0	0	0	0	3.238.613	0	0	0	0	0	14.573.760	14.573.760	0	394.325.652
1.262.870	0	27.965.461	1.804.100	0	0	0	0	0	0	240.547	0	0	0	0	0	1.082.460	1.082.460	0	29.288.468
0	0	0	1.676.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.055.620	0	45.519.921	1.466.300	0	0	0	0	0	0	391.547	0	0	0	0	0	1.761.960	1.761.960	0	47.673.428
2.135.840	0	47.296.801	1.525.600	0	0	0	0	0	0	406.827	0	0	0	0	0	1.830.720	1.830.720	0	49.534.348
25.143.230	**0**	**556.778.781**	**13.348.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.789.187**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21.551.340**	**21.551.340**	**0**	**583.119.308**
3.391.710	22.182.839	33.730.851	52.100	0	210.850	0	0	210.850	-3.522.537	435.190	0	1.216.048	0	0	1.216.048	1.691.132	2.907.180	23.609.737	32.334.636
2.513.710	0	56.439.918	3.806.475	0	0	0	0	0	0	507.530	0	0	0	0	0	2.283.885	2.283.885	0	59.231.333
4.687.200	111.104.226	198.174	3.600	1.121.636	0	0	0	1.121.636	0	217.564	3.682.800	0	0	0	3.682.800	0	3.682.800	115.908.662	415.738
10.592.620	**133.287.065**	**90.368.943**	3.862.175	**1.121.636**	**210.850**	**0**	**0**	**1.332.486**	**-3.522.537**	**1.160.284**	**3.682.800**	**1.216.048**	**0**	**0**	**4.898.848**	**3.975.017**	**8.873.865**	**139.518.399**	**91.981.707**
35.735.850	**133.287.065**	**647.147.724**	17.210.475	**1.121.636**	**210.850**	**0**	**0**	**1.332.486**	**-3.522.537**	**5.949.471**	**3.682.800**	**1.216.048**	**0**	**0**	**4.898.848**	**25.526.357**	**30.425.205**	**139.518.399**	**675.101.015**
1.041.600	0	23.007.182	800	0	0	0	0	0	-10.950	297.600	0	0	0	0	0	818.400	818.400	0	24.112.232
1.432.200	0	32.095.898	1.100	0	0	0	0	0	-5.868	409.200	0	0	0	0	0	1.125.300	1.125.300	0	33.624.530
1.171.800	0	26.443.726	900	0	0	0	0	0	-34	334.800	0	0	0	0	0	920.700	920.700	0	27.699.192
3.645.600	**0**	**81.546.806**	**2.800**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-16.852**	**1.041.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.864.400**	**2.864.400**	**0**	**85.435.954**
1.692.600	0	38.762.533	1.300	0	0	0	0	0	-2.600	483.600	0	0	0	0	0	1.329.900	1.329.900	0	40.573.433
1.692.600	**0**	**38.762.533**	**1.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2.600**	**483.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.329.900**	**1.329.900**	**0**	**40.573.433**
8.463.000	0	167.579.834	6.500	0	0	0	0	0	-5.803.282	2.418.000	0	0	0	0	0	6.649.500	6.649.500	0	170.844.052
8.463.000	**0**	**167.579.834**	**6.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-5.803.282**	**2.418.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.649.500**	**6.649.500**	**0**	**170.844.052**
0	0	6.065.100	44.600	0	0	0	0	0	-547.400	0	0	0	0	0	0		0	0	5.517.700
0	**0**	**6.065.100**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-547.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5.517.700**
9.537.050	**133.287.065**	**941.101.997**	**17.265.675**	**1.121.636**	**210.850**	**0**	**0**	**1.332.486**	**-9.892.671**	**9.892.671**	**3.682.800**	**1.216.048**	**0**	**0**	**4.898.848**	**36.370.157**	**41.269.005**	**139.518.399**	**977.472.154**
	133.287.065	**941.101.997**																	
	0	**0**																**139.518.399**	**977.472.154**
																			1.116.990.553
																			0

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 70563012 de del señor(a) RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO consultado en la fecha y hora 28/02/2020 02:37:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11288968

Aceptar

RAD:I2020006779
Fecha: 2020-02-27 12:48:39
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Remito modificación convenios Jardines C
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remito modificación convenios Jardines Cofinanciados

Cordial saludo en relacion al asunto amablemente remito los siguientes procesos modificatorios que se relacionan a continuacion con caso de Seven carpeta digital en AZDigital y en fisico los CDP originales y las estructuras de costos.

CONVENIO	CASOS	CUPO	CDP
8008-2018	15840-15843	1096-JCOFI-AD-00051	8839
8013-2018	16637-16654	1096-JCOFI-AD-00014	8849
8405-2018	16880-16886	1096-JCOFI-AD-00048	8808
8406-2018	16926-16927	1096-JCOFI-AD-00044	8811
8410-2018	16947-16967	1096-JCOFI-AD-00015 1096-JCOFI-AD-00029 1096-JCOFI-AD-00009	8831- 8826 -8828

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
Elaboro: Diego Alejandro Tinoco

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8808

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	36,370,157.00
	TOTAL:	**36,370,157.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.
Descripción1096-JCOFI-AD-00048
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8405 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8790 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8808

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**159,918,087,831.00**	**36,370,157.00**	**159,881,717,674.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	46,551,939,782.00	36,370,157.00	46,515,569,625.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	15,045,961,650.00	0.00	15,045,961,650.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,816,951,733.00	0.00	5,816,951,733.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	585,789,500.00	0.00	585,789,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance Propósito General SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO**	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8405 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CHAMINADE**
1.5. NIT. o C.C.:	900.065.413-2
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 14 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $745.328.311 APORTE SDIS EN DINERO: $656.853.911 TOTAL APORTE ASOCIADO: $88.474.400 APORTE EN DINERO ASOCIADO: $14.000.000 APORTE EN ESPECIE ASOCIADO: $74.474.400
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 954 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **asociado** y el **supervisor o interventor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018, expedido por la subdirección para la infancia. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo Primero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo Segundo: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución**.**
1.11. FECHA DE INICIO:	24 de septiembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	22 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARINE PENING GAVIRIA**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL (E)**
2. **DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)**	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción:3 de abril de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 Opción 1 de la Localidad de Usme, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.

2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 22 de agosto de 2019**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 27 Opción 1 la suma de $75.638.362 M/CTE. Proyecto 1096: $54.942.862 M/CTE. Proyecto 1098: $20.695.500 M/CTE. 3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $272.997.599 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $240.591.345 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $32.406.254 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en setenta y ocho (78) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.
2.3. MODIFICACION No: 3 **Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019**	1. Reinvertir la suma de $48.451.255 y distribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 Opción 1 de la Localidad de Rafael Uribe. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $56.063.152 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $43.656.741 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $12.406.411 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días hábiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018.

aprobándose en el SECOP II el día 14 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8405 de 2018, con la FUNDACIÓN CHAMINADE, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 24 de septiembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: el día 11 de octubre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 3 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes de los descuentos efectuados en el concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 22 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $75.638.362, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $272.997.599 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $240.591.345 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $32.406.254 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en setenta y ocho (78) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-reinversión-prorroga-adición suscrita el 13 de diciembre de 2019; se reinvirtió la suma de 48.451.255 y distribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 Opción 1 de la Localidad de Rafael Uribe, se adicionó el valor del convenio en la suma de $56.063.152 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $43.656.741 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $12.406.411 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días hábiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada

anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijó el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto "VIGILANCIA", contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto "VIGILANCIA" la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)*** **Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 27 – Opción 1: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 27 opción 1, ascienden a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.357.864)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$7.797.333
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$2.710.500
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$1.850.031
Total	**$12.357.864**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.892.671),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$7.797.333
Descuentos Aplicados para reinvertir	$245.307
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$1.850.031
Total	**$9.892.671**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.357.864)**, se reinvierten recursos por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.892.671),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.465.193)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada "REINVERSIÓN Y ADICIÓN", anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** y adicionar el valor del convenio por la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.601.491),** discriminados así:

Zona 27 - Opción 1: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.370.157)** y la Fundación Chaminade realiza aportes por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.231.334)** de los cuales son aportes en especie **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.804.436)** y en dinero un **MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.426.898).** Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN CHAMINADE viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia en Jardines Infantiles, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Rafael Uribe Zona 27 Opción 1 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población

acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.892.671)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 27 opción 1 de la Localidad de Rafael Uribe.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8405 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8405 de 2018** en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.601.491),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.370.157)** y la Fundación Chaminade realiza aportes por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.231.334)** de los cuales son aportes en especie **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.804.436)** y en dinero un **MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.426.898)**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8808 de fecha 6 de febrero de 2020, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.116.990.553),** distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($977.472.154)** y por parte de la **FUNDACIÓN CHAMINADE**: la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($139.518.399)** de los cuales el aporte en especie corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($115.908.662)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.609.737).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2020**.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No 3 Ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8405 DE 2018	
Valor Inicial	**$745.328.311**
Valor aporte SDIS	$656.853.911
Valor aporte Asociado	$88.474.400
Valor Total Adición 1	$272.997.599
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$240.591.345
Valor Adición 1 Aporte Asociado	$32.406.254
Valor Total Adición 2	$56.063.152
Valor Adición 2 Aporte SDIS	$43.656.741
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$12.406.411
Valor desembolsado vigencia 2018	$128.617.808
Valor desembolsado vigencia 2019	$599.962.135
Valor Total Desembolsado	**$728.579.943**

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de $25.877.470.

Nota 2: Estado de registro presupuestal de fecha 13 y 15 de enero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (25 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (25 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO G.

Acuerdo-CASO 16880 16886 JUSTIFICACION CONVENIO 8405 - 2018.pdf

Informe de auditoría final 2020-02-27

Fecha de creación:	2020-02-24
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZmMAXbc2iGNJEJ9wlnL7_og_VmLI2xix

Historial de “Acuerdo-CASO 16880 16886 JUSTIFICACION CONVENIO 8405 - 2018.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-24 - 22:20:11 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-24 - 22:20:17 GMT

. (aariasr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-24 - 22:31:12 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (aariasr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-24 - 22:31:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-24 - 22:31:23 GMT

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-24 - 22:45:37 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-24 - 22:46:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (jhuertas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-24 - 22:46:09 GMT

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 14:02:13 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 14:03:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (psolano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 14:03:24 GMT

. (psolano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-25 - 14:10:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (psolano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 14:11:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 14:11:07 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 17:28:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Gloria Cerquera Aragon (gcerquera@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 17:28:35 GMT

Gloria Cerquera Aragon (gcerquera@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-27 - 12:06:34 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.206.131.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co), . (jhuertas@sdis.gov.co), Angelica (ansanchez@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-02-27 - 12:06:34 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8405 **28/08/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

136 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - RAFAEL URIBE URIBE

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR $42.601.491, ASÍ LA SDIS APORTA $36.370.157- LA FUNDACIÓN $6.231.334
PRORROGAR HASTA EL 24/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **GLORIA CERQUERA ARAGON**

C.C.: 51663062 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8405 **28/08/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

136 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - RAFAEL URIBE URIBE

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **GLORIA CERQUERA ARAGON**

C.C.: 51663062 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO